

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 898

LEY 898

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 898

ARTÍCULO 1°. Se extiende en el ámbito del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la obligatoriedad de la educación hasta la finalización del nivel medio, en todas sus modalidades y orientaciones. La obligatoriedad comienza desde los tres (3) años de edad y se extiende como mínimo hasta completar los quince (15) años de escolaridad.

ARTÍCULO 2°. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desarrolla con carácter prioritario programas sectoriales e intersectoriales que garanticen la igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y el logro académico de los alumnos en el sistema educativo, a través de: a. Programas de promoción y apoyo a la escolaridad, que concurran a la consecución de dichos objetivos, destinados a estudiantes cuya situación socioeconómica lo justifique. b. Asistencia técnica y pedagógica a los efectos de aumentar la retención y reducir la tasa de repitencia. c. Reformas curriculares y procesos de formación continúa del personal docente para mejorar la calidad educativa del nivel medio.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe efectuar los estudios técnicos y garantizar las previsiones presupuestarias para el cumplimiento gradual de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una comisión consultiva ad honorem que asesora en el planeamiento y seguimiento de la aplicación de la presente ley, integrada por representantes del Poder Ejecutivo, legisladores miembros de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, representantes de UNESCO y UNICEF Argentina, del sector de la educación pública de gestión oficial y privada, del ámbito académico y gremial docente, representantes de los alumnos y de las asociaciones cooperadoras.

ARTÍCULO 5°. El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires debe brindar informes semestrales a la Legislatura sobre los avances en el cumplimiento de la obligatoriedad y el mejoramiento de la calidad educativa del nivel.



VEREDICTA LEYES

Ley 898. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).